



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 029-2017-GM/MPH

Huancavelica, 24 de enero 2017

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 474-2017, presentado por el señor Gustavo Rojas Paytan, en su condición de ex servidor en la modalidad de CAS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita pago de beneficios laborales en el régimen laboral CAS.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley";

Que, mediante el documento de vistos de la presente resolución, el señor Gustavo Rojas Paytan, en su condición de ex servidor en la modalidad de CAS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicita pago de beneficios laborales;

Que, son derechos de los trabajadores bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios - CAS, gozar de vacaciones remuneradas, por treinta días naturales, las mismas que se obtienen al año de prestación de servicios a la entidad, si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozosavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos con un mes de labor ininterrumpida en la Entidad. El cálculo de compensación se hace en base al cincuenta por ciento (50%) de la retribución que el contrato percibía al momento del cese, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° numeral 8.6 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado pro el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, conforme al artículo 2° de la Ley N° 29849, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Legislativo N° 1057, indicándose en el artículo 6° "El contrato administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones remuneradas de treinta días naturales";

Que, al respecto, la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través del Informe N° 017-2017-SGRH-GAF/MPH., efectúa la liquidación correspondiente, por concepto de Compensación de Descanso Físico no gozado, que se le adeuda por los servicios prestados a ésta Municipalidad Provincial de Huancavelica;

Que, en ese sentido, es procedente reconocer el pago por Compensación de Descanso Físico no gozado, al ex servidor municipal recurrente, siendo necesario emitir el presente acto resolutivo; y,

Estando a lo expuesto, al documento de vistos, a la Opinión Legal N° 007-2017-GAJ/MPH., y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, a la Resolución de Alcaldía N° 016-2017-AL/MPH., a los Instrumentos de Gestión vigente, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ABONAR al señor Gustavo Rojas Paytan, ex servidor en la modalidad de CAS de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la suma de S/. 2,068.05 nuevos soles, por concepto de Compensación de Descanso Físico no gozado, no adeudándole por otros conceptos, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, de acuerdo a la liquidación practicada por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica", que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Gustavo Rojas Paytan.
CARGO	: Promotor Turístico para SGPEyT.
CONDICIÓN LABORAL	: Contrato Administrativo de Servicios (CAS).
RÉGIMEN LABORAL	: Decreto Legislativo N° 1057.
FECHA DE INGRESO y CESE	: 11/05/2015 al 31/08/2015; 10/09/2015 al 31/12/2016.

ACUMULADO TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVOS: 02 años, 01 mes y 11 días.

Del 11/05/2015 al 31/08/2015, remuneración total: S/. 1,000.00

Del 10/09/2015 al 31/12/2016, remuneración total: S/. 1,000.00

LIQUIDACIÓN DE COMPENSACIÓN DE DESCANSO FÍSICO, 2015 y 2016.

S/. 1,000.00 /12/30 x 20 días (11 al 31/05/2015)	=	S/. 55.55
S/. 1,000.00 /12 x 09 meses (junio a agosto 2015)	=	S/. 750.00
S/. 1,000.00 /12/30 x 21 días (10 al 30/09/2015)	=	S/. 58.33
S/. 1,000.00 /12 x 03 mes (octubre a diciembre de 2015)	=	S/. 250.00
S/. 1,000.00 /12 x 12 meses (enero a diciembre 2016)	=	S/. 1,000.00
SUB TOTAL	=	S/. 2,113.88
(-) faltas 11 horas, según reporte de marcaciones del 13/12/2016 al 31/12/2016	=	S/. 45.83
TOTAL A PAGAR	=	S/. 2,068.05

Artículo Segundo.- DISPONER que la cantidad señalada en el primer artículo que antecede, se le efectivice a favor de la interesada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás instancias respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- Distribución:
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Administración y Finanzas.
 - Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
 - Sub Gerencia de Recursos Humanos.
 - Unidad de Tesorería.
 - Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
 - Interesada.
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Carlos H. Choque Contreras
GERENTE MUNICIPAL

